



DECRETO ALCALDICIO N° 1815
APRUEBA REGLAMENTO BECA DR. JOAQUIN
CONTRERAS SILVA – PROCESO 2014.
REQUINOA, 21 de Julio de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La necesidad de contar con un reglamento que regule la entrega de Becas Dr. Joaquín Contreras Silva – Proceso 2014.

El Certificado N° 015 de fecha 17.03.2014 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 48 de fecha 13.03.2014, el Honorable Consejo Municipal, aprobó el **“Reglamento Beca Municipal “Dr. Joaquín Contreras Silva” – Proceso 2014.**

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE en su totalidad el **Reglamento Beca Municipal “Dr. Joaquín Contreras Silva” – Proceso 2014.**

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/JJT
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2)
Dir. de Adm. y Finanzas (1)
Dpto. de Educación Municipal (2)
Archivo reglamentos (1)
Archivo.-



REGLAMENTO BECA MUNICIPAL "DR. JOAQUÍN CONTRERAS SILVA"
PROCESO 2014

ANTECEDENTES

La Beca Municipal Dr. Joaquín Contreras, nace a partir del año 1997, con la finalidad de entregar un aporte y un estímulo económico, a los Alumnos, de Enseñanza Media, que presentaran un buen rendimiento escolar y una situación socio-económica deficitaria.

En el transcurso de los años, la Beca Municipal Joaquín Contreras, ha evidenciado, importantes modificaciones de postulación, que han sido atingente a los cambios socio-culturales de nuestra Comuna.

Es así, que de ser una Beca para alumnos de Enseñanza Media, a contar del año 2010, este beneficio, se entrega a los alumnos de enseñanza superior, ya sea, de Universidades del Consejo de Rectores, Institutos Profesional, Institutos de las Fuerzas Armada y Centros de Formación Técnica, debiendo cumplir con los requisitos socio-económicos, la cual, se entregará anualmente, no existiendo la condición de renovante, ya que, se hace necesario evaluar la condición social en cada periodo.

Es política fundamental de la I. Municipalidad de Requínoa, estipular un mecanismo transparente y objetivo que permita focalizar adecuadamente los recursos, a través, de un proceso abierto, con el fin de establecer criterios de focalización tales como:

- 1-. Presupuesto Municipal
- 2-. Cantidad de cupos asignados, de acuerdo, al Presupuesto Municipal.
- 3-. Postulantes que condicionen los más altos puntajes, obtenidos como resultado de la evaluación socio-económica del Programa Beca Municipal Dr. Joaquín Contreras, a través, del puntaje de Pauta de Evaluación.

DE LOS BENEFICIARIOS:

ARTICULO PRIMERO:

Podrán postular a esta Beca, los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos.

- 1-. Tener la calidad de alumno regular de Enseñanza Superior, ya sea, en Universidades del Consejo de Rectores, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, y Fuerzas Armadas en carreras reconocidas por el Ministerio de Educación, conducentes a título profesional
- 2-. Alumnos que tengan su domicilio en la Comuna de Requínoa.



3.- Acreditación Socioeconómica.

DE LA POSTULACIÓN:

ARTICULO SEGUNDO:

El proceso de postulación a la Beca Municipal "Dr. Joaquín Contreras, se realizará en a contar del 24 de Marzo, hasta el día 30 de Abril del año 2014, en el Departamento de Educación Municipal.

ARTICULO TERCERO:

Los requisitos de Postulación a la Beca serán los siguientes:

- 1- Ingresar o cursar la Enseñanza Superior 2014.
- 2- Tener domicilio en la Comuna de Requínoa.
- 3- Acreditar situación socio-económica.

ARTICULO CUARTO:

Cada alumno Postulante a la Beca, deberá presentar, en el Departamento de Educación, la siguiente documentación, en los plazos establecidos, en el Artículo Segundo del presente reglamento:

- 1- Ficha de Postulación. Identificación del Grupo Familiar del Postulante, adjuntando la documentación requerida
- 2- Certificado Alumno Regular 2014, emitido por la respectiva institución de educación
- 3- Fotocopia Cédula de Identidad del Postulante.
- 4- Acreditación económica, en fotocopia, de las 3 últimas liquidaciones de sueldo, Pensiones Básicas Solidarias, Alimenticias, Jubilaciones, Finiquitos, pago subsidio cesantía del Jefe de Hogar y/o de algún integrante del grupo familiar, que declaren ingresos.
- 5- Fotocopia Cotizaciones Previsionales AFP de los últimos 12 meses del jefe de hogar y del o los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años que no estudien. Por ejemplo madres trabajadoras de temporada
- 6- En caso trabajadores independientes, presentar 3 ultimas boletas de honorarios, pago 3 últimos IVA, y certificado del contador quien informa del promedio de los retiros de los últimos tres meses
- 7- Certificado Médico, en caso, que algún miembro del grupo familiar, sufra alguna enfermedad crónica, catastrófica y/o carnet de discapacidad, o fotocopia carne de crónico
- 8- Certificado alumno regular 2014 solo de un hermanos/hijos del postulante alumno de enseñanza superior



9.- Certificado de residencia del postulante emitido por Junta de vecinos o certificado de Ficha de Protección social a nombre del postulante para acreditar domicilio

10.- Declaración de Gastos donde se consignan gastos promedios aproximados del grupo familiar del postulante

11.- Cualquier otra documentación que el Asistente Social, considera pertinente para la evaluación socio-económica. (Certificado usufructuario, allegamiento, recibo de arriendo)

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICARIOS:

ARTICULO QUINTO:

1.- Los alumnos Postulantes deberán presentar toda la documentación establecida en el artículo cuarto del presente reglamento, de acuerdo a su realidad socioeconómica.

2.- La selección de los alumnos postulantes se efectuarán, de acuerdo, a la aplicación de una Pauta de Evaluación Socio-económica, basado en la ficha de postulación y los antecedentes y o documentación completa que debe adjuntar el postulante

3.- Luego de efectuar la Revisión Documental de cada alumno postulante, se le asignara un puntaje, el que permitirá efectuar la selección de aquellos que presenten el más alto puntaje, de acuerdo a los cupos asignados. En caso de igual puntaje se seleccionará en orden de menor ingreso familiar

4.- Es responsabilidad de cada postulante presentar todos los antecedentes requeridos que acrediten su condición académica y socioeconómica. Además el postulante autoriza a la Municipalidad de Requínoa la verificar la veracidad cuando corresponda de los antecedentes académicos y socioeconómicos declarados en Ficha de Postulación.

DEL FINANCIAMIENTO:

ARTICULO SEXTO:

El Programa Municipal Beca Municipal "Dr. Joaquín Contreras", será financiado, a través, de Fondos Municipales, incluido en el Presupuesto Municipal, el cual, es aprobado por el Consejo Municipal.

La I. Municipalidad de Requínoa, fijará cada año, el monto de la beca y el número de beneficiarios.



OTRAS CONSIDERACIONES:

ARTICULO SEPTIMO:

1-. En el caso de hermanos, cónyuges, parejas estudiantes que pertenezcan a un mismo grupo familiar podrán postular siempre que su puntaje de Ficha de Protección Social sea igual o inferior a 8.500 puntos, para lo cual será exigido el certificado de Ficha de Protección Social vigente a nombre de los postulantes . En el caso de superar este Puntaje solo podrá postular un solo integrante del grupo familiar cuya selección la efectuara la familia.

En el caso, de hermanos por parte de madre o padre, podrán postular, siempre que pertenezcan a grupos familiares diferentes, y que cumplan con los demás requisitos.

2.- Para el año 2014 se asignara un total de 200 Becas distribuidas en : 100 becas para postulantes egresados de enseñanza media del Liceo Municipal y Escuela Berta Saavedra Educación de Adulto y 100 Becas para aquellos egresados de enseñanza media de otros establecimientos educacionales De no cubrir los cupos de egresados del sistema municipal de Requínoa se distribuirán en los postulantes egresados de otros establecimientos o viceversa

3-. Toda situación no contemplada en el presente reglamento, será resuelta por el Concejo Municipal.



PAUTA EVALUACION SOCIO-ECONOMICA BECA MUNICIPAL "DR. JOAQUIN CONTRERAS 2014"

Dimensiones a Evaluar:

N°	DIMENSION	PORCENTAJE
1	ECONOMICA (Ingreso per-cápita , Situación laboral Jefa de hogar)	50%
2	VIVIENDA (tenencia de la vivienda)	10%
3	FACTORES DE RIESGO (Salud , Déficit de Apoyo)	20%
4	EDUCACION (lugar de estudio ,postulante , hnos /hijos estudiantes beneficios socio académicos	20%
TOTAL PORCENTAJE		100%

1.- DIMENSION ECONOMICA

INDICADOR A.- INGRESO PERCAPITA		PONDERACION
MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	
229.899	mas	0
184.899	229.898	70
149.305	184.898	140
120.223	149.304	210
96.018	120.222	280
0	96.017	350

INDICADOR B.- : SITUACION LABORAL DEL JEFE DE HOGAR	PONDERACION
Activo Permanente	45
Pasivo o Pensionado	80
Activo Ocasional o Temporal	115
Inactivo o desempleado	150

2.- DIMENSION VIVIENDA

INDICADOR : TENENCIA DE LA VIVIENDA (NO SITIO)	PONDERACION
Propia	25
Adquiriente	50
Arrendatario	75
Usufructuario/ Allegado	100



3.- **FACTORES DE RIESGO:**

INDICADOR : A.- CONDICION DE SALUD	PONDERACION
Enfermedad Crónica	33
Discapacidad	66
Enfermedad Catastrófica	100

INDICADOR : B.- DEFICIT DE APOYO	PONDERACION
Alumno Jefe de Hogar	50
Familia Monoparental	75
Alumno a cargo de abuelos o parientes	100

4.- **DIMENSION EDUCACION:**

INDICADOR : A.- LUGAR DE ESTUDIO DEL POSTULANTE	PONDERACION
Fuera de la Comuna	25
Fuera de la Provincia	50
Fuera de la Región	75

INDICADOR : B.- HERMANOS O HIJOS ESTUDIANTES EN	PONDERACION
Enseñanza Pre-Básica, Básica, Media, Especial	25
Enseñanza Superior en la Región de O'Higgins	50
Enseñanza Superior fuera de la Región de O'Higgins	75

INDICADOR : C.- POSTULANTE Y BENEFICIOS SOCIOACADEMICOS	PONDERACION
Con Beneficios : Becas y/o Créditos	25
Sin Beneficios : Becas y/o Créditos	50